

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES

Por el Sr. Presidente, se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones que se relacionan a continuación:

- Urgente de 13-08-04
- Extraordinaria Urgente de 13-08-04

EL PLENO, con la abstención del Sr. Consejero del P.P., acuerda la aprobación de las referidas Actas.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.P., **Don Celso Lima González**, manifestando, en explicación de voto, que su abstención es debida a que estuvo ausente en ambas sesiones.

02.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO "TRANSPORTES DE VIAJEROS DE LA ISLA DE EL HIERRO".

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, a través de Nota de Servicio Interior número 899/433, de fecha 15 de septiembre de 2004, en orden a la formalización de Convenio con la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado “Transporte de Viajeros de la Isla de El Hierro”, con el objeto de regular el servicio de transporte gratuito de los alumnos herreños de enseñanzas no obligatorias (bachillerato y formación profesional) y aquellos beneficiarios de programas especiales de empleo.

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACION PARA EL TRANSPORTE INSULAR PARA LOS ALUMNADOS DE ENSEÑANZAS NO OBLIGATORIAS (BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL) Y AQUELLOS BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS ESPECIALES DE EMPLEO.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, vecino de Valverde, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno nº 11 y provisto de D.N.I. nº. 42.667.383-Z. Actúa en representación de la Corporación Insular, en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por el Acuerdo del Pleno del día 5 de febrero de 2001, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 92.3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y 113.6 del Texto Refundido.

DE OTRA D. Francisco Lima Zamora, Presidente de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado “ Transportes de Viajeros de la isla de El Hierro”, con domicilio a estos efectos en la calle San Francisco nº.4 del municipio de Valverde, y provisto de D.N.I nº.41.956.036-B. Actúa en representación de la Cooperativa Insular, en función de su nombramiento de Presidente en Sesión de Asamblea General de fecha 10 de mayo de 1997.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

La extensión de la educación básica, hasta alcanzar a todos y cada uno de los ciudadanos, constituye, sin duda, un hito histórico en el proceso de las sociedades modernas. En efecto, el desarrollo de la educación, fundamento del progreso de la ciencia y de la técnica, es condición de bienestar social y prosperidad material, y soporte de las libertades individuales en las sociedades democráticas. No es de extrañar, por ello, que el derecho a la educación se haya ido configurando progresivamente como un derecho básico, y que los estados hayan asumido su provisión como un servicio público prioritario por las insuficiencias de su desarrollo económico y los avatares de su desarrollo político, en diversas épocas, el estado hizo dejación de sus responsabilidades en este ámbito, abandonándolas en manos de particulares o de instituciones privadas, en aras del llamado principio de subsidiariedad. Así, hasta tiempos recientes, la educación fue mas privilegio de pocos que derecho de todos.

En el último cuarto de siglo, y tras un sostenido retroceso de la enseñanza pública, las necesidades del desarrollo económico y las transformaciones sociales inducidas por este elevaron de modo considerable la demanda social de educación. El incremento consiguiente fue atendido primordialmente por la oferta pública, con la consiguiente alteración de las proporciones hasta entonces prevalentes entre el sector público y el privado. De este modo, acabaron de configurarse los contornos característicos del actual sistema educativo en España: un sistema de carácter mixto o dual, con un componente público mayoritario y uno privado de magnitud considerable. La ley general de educación de 1970 estableció la obligatoriedad y gratuidad de una educación básica unificada. Concebía esta como servicio público, y responsabilizaba prioritariamente al estado de su provisión. Ello no obstante, reconociendo y consagrando el carácter mixto de nuestro sistema educativo, abría la posibilidad de que centros no estatales pudieran participar en la oferta de puestos escolares gratuitos en los niveles obligatorios, obteniendo en contrapartida un apoyo económico del estado.

A pesar de que el proyectado régimen de conciertos nunca fue objeto del necesario desarrollo reglamentario, diversas disposiciones fueron regulando en años sucesivos la concesión de subvenciones a centros docentes privados, en cuantía rápidamente creciente, que contrastaba con el ritmo mucho más parsimonioso de incremento de las inversiones públicas. En ausencia de la adecuada normativa, lo que había nacido como provisional se perpetuo, dando lugar a una situación irregular, falta del exigible control, sujeta a incertidumbre y arbitrariedad, y en ocasiones sin observancia de las propias disposiciones legales que la regulaban. A pesar de ello, la cobertura con fondos públicos de la enseñanza obligatoria no ceso de extenderse, hasta abarcar la práctica totalidad de la misma, pese al estancamiento relativo del sector público.

La Constitución Española establece en su artículo 27 establece:

“Artículo 27.

- 1. Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.*
- 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.*
- 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.*
- 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.*
- 6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.*
- 7. Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la Ley establezca.*
- 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las Leyes.*
- 9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la Ley establezca.*
- 10. Se reconoce la autonomía de las Universidades en los términos que la Ley establezca.*

El desarrollo que del artículo 27 de la constitución hizo la ley orgánica del estatuto de centros escolares, ha supuesto un desarrollo parcial y escasamente fiel al espíritu constitucional, al soslayar, por un lado, aspectos capitales de la regulación constitucional de la enseñanza como son los relativos a la ayuda de los poderes públicos a los centros privados y a la programación general de la enseñanza y, por otro, al privilegiar desequilibradamente los derechos del titular del centro privado sobre los de la comunidad escolar, supeditando la libertad de cátedra al ideario e interpretando restrictivamente el derecho de padres, profesores y alumnos a la intervención en la gestión y control de los centros sostenidos con fondos públicos.

Tras la definición de los grandes fines de la actividad educativa y de los derechos y libertades de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad escolar, la ley clasifica los centros docentes atendiendo conjuntamente a los criterios de titularidad jurídica y origen y carácter de los recursos que aseguran su sostenimiento. Distingue así los centros privados que funcionan en régimen de mercado, mediante precio, y los centros sostenidos con fondos públicos, y dentro de estos los privados concertados y los de titularidad pública.

A la red dual integrada por estos dos últimos tipos de centros encomienda la ley la provisión de la educación obligatoria en régimen de gratuidad. La regulación de esta se asienta en dos principios de importancia capital en el sistema educativo diseñado por la constitución, programación y participación, cuyo juego hace posible la coherente y equilibrada del derecho a la educación y de la libertad de enseñanza.

Al Estado y a las Comunidades Autónomas, por medio de la programación general de la enseñanza, corresponde asegurar la cobertura de las necesidades educativas, proporcionando una oferta adecuada de puestos escolares, dignificando una enseñanza pública insuficientemente atendida durante muchos años y promoviendo la igualdad de oportunidades. El mecanismo de la programación general de la enseñanza, que debe permitir la nacionalización del uso de los recursos públicos destinados a educación, se halla regulado en el título ii. Tal programación debe asegurar simultáneamente el derecho a la educación y la posibilidad de escoger centro docente dentro de la oferta de puestos escolares gratuitos, pues tal libertad no existe verdaderamente si no esta asegurado aquel derecho para todos.

Atendiendo a la dispersión existente entre los núcleos de población de la isla y a la ubicación de los centros educativos, y por ende a los preceptos de la legislación vigente en cuanto a los poderes públicos, es menester del Cabildo Insular de El Hierro habilitar un sistema de transporte gratuito para aquellos alumnos de enseñanzas no obligatorias y programas especiales de empleo con el fin de contribuir y facilitar la formación integral de los estudiantes herreños.

Se entenderán por alumnos de enseñanzas no obligatorias los de Bachilleratos y Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, que estén matriculados al efecto en los centros de El Hierro durante el curso académico correspondiente.

Se entenderán por beneficiarios de Programas Especiales de Empleos, aquellos que participen en Escuelas Taller o Casas de Oficio, Programas de Garantía Social, Talleres de Empleo, etc..., organizados por el Cabildo Insular de El Hierro.

La Sociedad Cooperativa de Transporte, en función el lo establecido en sus estatutos de constitución tiene por objeto social los fines señalados para las Cooperativas de Trabajo Asociado, en la Ley de Cooperativas y en especial los siguientes:

- a) Adquisición de Vehículos propios para el servicio público.
- b) Creación entre los socios de un turno rotativo de trabajos o servicios análogos para la prestación y mejoramiento del servicio publico de transportes de viajeros.
- c) Creación y sostenimiento de servicios comunes de garaje, limpieza, talleres, oficinas en general y cuantos se estimen necesarios para el mejor bien del servicio publico de transportes de viajeros.
- d) La unión de todos los transportes urbanos e interurbanos de viajeros y sus equipajes, al objeto de obtener su mejoramiento económico y social común a todos los cooperativistas.

Mediante Resolución de la Dirección General de Promoción Educativa de 10 de septiembre de 1997 se adjudicó a la Cooperativa de Transportes de Viajeros el servicio publico de transporte escolar de la isla de El Hierro, de los alumnos de centros públicos no universitarios (enseñanzas obligatorias), prorrogándose el mismo hasta el curso escolar 2004-2005, sometiendo los mismos al Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Preinscripciones Técnicas y demás condiciones del contrato y resto de normativa aplicable.

El Cabildo de El Hierro tiene competencias transferidas, conforme a lo establecido en el decreto 159/1994, de 21 de julio, sobre transferencias de funciones de la administración pública de la Comunidad Autónoma Canaria a los Cabildo insulares, en materia de transporte terrestre.

En virtud de Resolución de Presidencia de este Cabildo Insular nº. 3255/03, de fecha 11 de noviembre, se otorgó autorización a la Cooperativa para realizar el transporte escolar en el Curso 2004-2005.

El Cabildo de El Hierro en los últimos años está facilitando el Transporte Insular a los estudiantes de Bachillerato y Ciclos Formativos de la isla, aprobando al efecto para el curso escolar

2004/2005, un sistema de carné para el uso del correspondiente transporte, según acuerdo de Consejo de Gobierno Insular de fecha 6 de septiembre de 2004.

Por todo ello se acuerda suscribir este Convenio de Colaboración Educativa que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es establecer un programa de Colaboración para el Transporte Gratuito de los alumnos herreños de enseñanzas no obligatorias (bachillerato y formación profesional) y aquellos beneficiarios de programas especiales de empleo.

SEGUNDA: Los Compromisos que adquieren las partes son las siguientes:

- Por parte del Cabildo Insular de El Hierro:

a).- Velar por el buen funcionamiento del sistema de carné de los estudiantes herreños, sus convocatorias, renovaciones, supervisión y control, durante el curso escolar correspondiente, conforme a las bases y modelos aprobadas al efecto.

b).- Consignar anualmente en sus presupuestos lo estipulado según las convocatorias de lo alumnos que soliciten el Transporte, a determinar antes del inicio de cada curso escolar.

c).- Al trámite y correspondiente abono de las facturas emitidas por la cooperativa de Transportes de manera trimestral, coincidiendo con la fecha de renovación de los carné de estudiantes que dan derecho al uso del transporte.

d).- Regularizar el pago del transporte escolar de segunda enseñanza correspondiente al curso escolar 2003-2004, hasta la fecha de formalización del presente convenio, que asciende a un importe de 27.041,04 €.

e) Gestionar la entrega, emisión y renovación de los carné credenciales de la condición de beneficiario del transporte. Se deberá entregar relación detallada de los beneficiarios de manera trimestral a la entidad encargada del servicio.

- Por parte de la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado “ Transportes de Viajeros de la isla de El Hierro”:

a).- Velar por el buen funcionamiento del convenio y por vínculo que se establece entre el Cabildo Insular, beneficiario del transporte y la cooperativa, debiendo exigir identificación a los usuarios, mediante el carné habilitado al efecto, en el uso del servicio, durante el curso escolar correspondiente, conforme a las bases y modelos aprobadas al efecto.

b) Establecer los mecanismos oportunos para identificar a los usuarios en el uso del transporte objeto de este convenio, los cuales estarán provistos de un carné acreditativo vigente.

c) Emitir y entregar trimestralmente en las dependencias del Área de Educación y Cultura factura acreditativa del uso del transporte por los alumnos correspondientes, detallando en número de usuario, importes totales y unitarios y el trayecto correspondiente.

d) Notificar al Cabildo Insular en tiempo y forma, cualquier anomalía que se produzca en el servicio, así como las incidencias producidas con el uso y comportamiento en el servicio de los beneficiarios.

e) Designar un representante para formar parte en la Comisión de Valoración establecida en las Bases que regulan la Concesión de Carné Transporte de los alumnos beneficiarios.

TERCERO: Se entenderán los trimestres coincidiendo con el curso escolar correspondiente, de la siguiente manera:

1º Trimestre: 1 de Octubre al 31 de Diciembre.

2º Trimestre: 1 de Enero al 31 de Marzo.

3º Trimestre: 1 de Abril al 30 de Junio.

CUARTO: Será obligación de la empresa de transportes contratar Póliza de Seguro de responsabilidad civil ilimitada correspondiente con la actividad que se pretende desarrollar, así como indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el ejercicio de la actividad que se pretende.

La Empresa de Transporte deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, todas las disposiciones vigentes derivadas de la puesta en marcha y desarrollo de la actividad (materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, instalaciones, Prevención de Riesgos del Personal y usuarios del servicio, etc...).

Deberá tener a su cargo el personal necesario para la realización del ejercicio de la actividad que se pretende, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario, quedando exonerado el Cabildo Insular de toda responsabilidad por este y otros incumplimientos que se deriven del ejercicio de la actividad, conforme a la legislación aplicable en cada materia.

QUINTO: La Sociedad Cooperativa de Transporte deberá cumplir con el servicio objeto de este contrato según las prescripciones y contenido del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre las condiciones de Seguridad en el Transporte Escolar y de Menores, así como su modificación por el Real Decreto 849/2002, de 30 de agosto.

No obstante será de aplicación lo estipulado en el Pliego de Condiciones de los Contratos Administrativos de Gestión del Servicio Público de Transporte Escolar de los Alumnos de Centros Públicos no Universitario de la Comunidad Autónoma Canaria, (Conserjería de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de Canaria) vigente en cada curso escolar; así como las condiciones de las resoluciones de autorización del Cabildo insular para el ejercicio de tal servicio.

SEXTO: Vigencia del convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma, y tendrá duración anual, prorrogable tácitamente por un período indefinido, salvo denuncia de alguna de las partes, con una antelación mínima de tres meses.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los intervinientes firman el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicados.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio con la Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado “Transportes de Viajeros de la Isla de El Hierro”, para establecer un programa de Colaboración para el Transporte Gratuito de los alumnos herreños de enseñanzas no obligatorias (bachillerato y formación profesional) y aquellos beneficiarios de programas especiales de empleo.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

03.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON RADIO ECCA.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación y Cultura, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, a través de Nota de Servicio Interior número 901/434, de fecha 15 de septiembre, en orden a la formalización de Convenio con Radio ECCA.

Visto el texto del Convenio que se propone formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO DE EL HIERRO Y RADIO ECCA, FUNDACIÓN CANARIA.

En Valverde, ...de septiembre de 2004.

De una parte, D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de el Hierro, vecino de Valverde, con domicilio a estos efectos en la calle Doctor Quintero Magdaleno nº 11 y provisto de D.N.I. nº. 42.667.383-Z. Actúa en representación de la Corporación Insular, en virtud del artículo 34.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, facultado para este acto por el Acuerdo del Pleno del día 5 de febrero de 2001, asistido por el Sr. Secretario General de la Corporación, y en virtud de lo dispuesto en el art. 92.3 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local y 113.6 del Texto Refundido.

De otra, D. Lucas López, con D.N.I. nº 42.161.722-P, en calidad de Director General de Radio ECCA, Fundación Canaria (en adelante RADIO ECCA)y, Dña. Mª del Carmen Palmés, con D.N.I. nº42.721.223-B, como Directora de RADIO ECCA y Subdirectora General Radio ECCA, Fundación Canaria, CIF G35103431, entidad inscrita con el nº 2 en el Registro de

Fundaciones de Canarias y domiciliada en la Avda. Mesa y Lopez nº38-10 de las Palmas de Gran Canaria C.P. 35007, tlfno 928257400 y fax 928207395.

Ambas partes se reconocen mutuamente la competencia y capacidad para concertar el presente convenio y en virtud de ello

EXPONEN

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde su creación, ha tenido como una de sus preocupaciones y dedicaciones principales, la del fomento de la cultura y el saber de la colectividad ciudadana de la isla de EL Hierro y para ello, el de las Artes y las Ciencias, de lo que hay generosas muestras a lo largo de su dilatada vida.

La isla de El Hierro, demanda además en la actualidad nuevos causes e iniciativas que impulsen una oferta cultural y educativa más amplia, no sólo orientada a la cualificación profesional, sino que satisfaga de un modo personal la posibilidad de actuación en los diversos campos educativos.

El Cabildo está interesado en fomentar actividades educativas y culturales destinadas: por un lado a la divulgación, y por otro, a la investigación de temas tanto de interés local como general. Radio ECCA, Fundación Canaria podría ser una vía de acercamiento para alcanzar estos objetivos. Es también cierto que el Cabildo tiene legalmente encomendada y ampliamente asumidas otra larga serie de tareas relacionadas con la educación y la cultura.

El Cabildo de El Hierro, en el ejercicio de sus competencias de gobierno y administración en el ámbito territorial de la isla, entidad local básica de la organización del Estado, tienen entre sus facultades la cooperación con otras ADMINISTRACIONES así como la prestación y promoción de servicios cuyos beneficiarios sean los residentes en la isla.

La Ley 14/90, de 26 Julio por la que se reformó la Ley 8/86, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias establece, en su artículo 43.1.e, que a los Cabildos compete el fomento y administración de los intereses peculiares de la isla, declarando además en su Disposición Adicional Primera G, transferidas las competencias en materia de fomento de cultura, deportes, ocupación, ocio y esparcimiento, a los cabildos Insulares en el ámbito de sus respectivas islas. Igualmente los Decretos 60/88 de 12 de abril y 152/94 de 21 de Julio, del Gobierno de Canarias, determinaron la transferencia de competencias a los Cabildos Insulares en materia de cultura, deportes y patrimonio histórico-artístico insular.

Que el Cabildo de El Hierro tiene como meta la satisfacción de los requerimientos y necesidades de la ciudadanía de El Hierro en el marco de sus competencias. Entre otras, estas competencias afectan a ámbitos como: la acción social, la educación y el empleo, el medioambiente, la cultura, el turismo y otros. En este sentido, el Excmo. Cabildo, realiza parte de sus competencias a través de la participación en el patronato de Radio ECCA, Fundación Canaria. De ese modo Radio ECCA en día tras 38 años de experiencia, impartición de cursos ha recibido el apoyo del Cabildo de El Hierro y, a su vez ha podido desarrollar una amplia labor educativa encaminada tanto a la preparación académica básica como al desarrollo del patrimonio cultural isleño, la formación para el empleo, o la integración social de grupos desfavorecidos.

Desde los inicios de su actividad docente Radio ECCA se ha caracterizado por ser la primera entidad en desplegar una intensa actividad formativa mediante la utilización de un sistema de enseñanza único que permite el uso sincronizado de 3 elementos: material impreso,

clase radiofónica y tutorías. Hoy en día tras 38 años de experiencia, impartición de cursos y colaboración con las Administraciones Públicas Canarias, el sistema ECCA de enseñanza ha sabido garantizar su permanencia por el espíritu de adaptabilidad a las necesidades sociales. Así el método de enseñanza se configurado en un sistema adecuado a las exigencias actuales mediante la conversión en nuevas tecnologías mostrando de esta manera la necesaria versatilidad para garantizar un futuro próximo donde la calidad en la atención al alumnado y la formación permanente de personas adultas se constituyen en pilares básicos.

Que Radio ECCA viene desarrollando sus objetivos estatutarios de promoción de la cultura y la elevación de la formación de las personas con las que trabaja, mediante el desarrollo de acciones formativas y educativas; objetivos que coinciden con los establecidos dentro de la política de cultura y desarrollo que fomenta el Cabildo de El Hierro

Así pues, conscientes el Cabildo de El Hierro y Radio ECCA, Fundación Canaria, de su responsabilidad social, de la necesidad de multiplicar mediante su actuación conjunta, los medios que costosamente se ponen a su disposición, y de que el destinatario final y la justificación de su existencia es una elevación de la calidad de vida de la sociedad y de las personas que la competen; firmemente decididas a cumplir esa obligación con todos sus medios y capacidades, queriendo ser muestra de que es posible una cooperación fructífera entre instituciones de su naturaleza y deseosa de formalizarla con la solemnidad de un compromiso total que racionalice aquella cooperación, la mejore en lo posible y la proyecte hacia el futuro, que se regirá por las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- OBJETO .-

Es objeto de este convenio establecer el instrumento básico de colaboración entre el Cabildo de El Hierro y Radio ECCA con el fin de contribuir al sostenimiento de esta y realizar acciones formativas en beneficio de la población de la isla de El Hierro.

2ª.- CONTRIBUCIÓN DEL EXCMO. CABILDO DE EL HIERRO.

El Excmo. Cabildo aportará a Radio ECCA en concepto de colaboración genérica para la realización de su misión en el ámbito de la isla de El Hierro la cantidad de **3.000 Euros** que ingresará anualmente en la cuenta corriente que Radio ECCA mantiene abierta en la Caja de Canarias, según alta de Terceros que se aportará a la firma de este Convenio. Esta cantidad podrá ser revisada anualmente en función de los presupuestos del Cabildo.

Esta cantidad se consignará en el próximo ejercicio presupuestario 2005, anualidad a partir de la cual se hará efectiva la aportación del Cabildo de El Hierro.

Radio ECCA dará cuenta del uso dado a esta aportación mediante la presentación del balance anual y la memoria de actividades ante el patronato de Radio ECCA, Fundación Canaria, del que forma parte al Cabildo de El Hierro.

3ª.- COOPERACIÓN .

El Cabildo de El Hierro y Radio ECCA realizarán entre ellos todos los actos de cooperación y fomento que estimen necesarios, y puedan asumir con los medios de que dispongan, que aumenten, mejoren y consoliden los resultados sociales que ambas Instituciones tiene como

finés. Tales actos de cooperación y fomento se registrarán por este acuerdo básico y por los acuerdos específicos que lo desarrollen.

El Cabildo de El Hierro y Radio ECCA, a través de la Comisión de seguimiento que se crea en este convenio, mantendrán un permanente contacto que permita establecer, modificar y en su caso extinguir las actividades de colaboración que en cada momento demandasen las necesidades sociales a las que sirven.

La Cooperación de que se trata la realizarán El Cabildo de El Hierro y Radio ECCA usando de sus propios medios personales y materiales, evitando la duplicidad de esfuerzo, priorizándolos en virtud de su necesidad social y sin más límites que los que legalmente vengan impuestos y los que pidan la desnaturalización de su propio carácter.

El Cabildo de El Hierro y Radio ECCA buscarán en la realización de aquellos actos de cooperación, la reciprocidad en las respectivas prestaciones, en un plano de igualdad que excluya la tutela o dependencia de cualquiera de ellas respecto de la otra.

No obstante para el desarrollo de acciones puntuales se aprobara, haciendo referencia a este convenio marco, Convenio específico entre El Cabildo de El Hierro y Radio ECCA que contendrá necesariamente y de forma expresa la exposición de los fines sociales a conseguir con él y la cuantificación económica de los medios que ambas partes dedicarán para ello, de forma que en cualquier momento, ambas Instituciones puedan saber en términos económicos el esfuerzo que realiza y su rentabilidad social.

4ª.- COMPROMISOS DE RADIO ECCA.-

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en este convenio, Radio ECCA se compromete a:

- I. Llevar a cabo la instalación y mantenimiento de los equipamientos necesarios para la correcta difusión de sus emisiones en toda la isla.
- II. Producir e impartir los distintos programas de formación existentes con cobertura en la isla, dotando a los alumnos del material, tutorías y asesoramiento correspondiente.
- III. Colaborar con el Cabildo de El Hierro en el desarrollo de las actividades de formación.
- IV. Dejar constancia en las instalaciones y equipamiento financiados de acuerdo al presente convenio del apoyo del Cabildo de El Hierro.
- V. Difundir gratuitamente, a través de su cadena de emisoras en la isla las actividades sociales formativas y culturales que lleve a cabo el Cabildo de El Hierro adaptando dicha actividad de difusión a la programación educativa de Radio ECCA.
- VI. Exhibir el identificador del Excmo. Cabildo en los soportes informativos o publicitarios de acciones realizadas por Radio ECCA al amparo de este convenio.
- VII. Velar por el respeto de cada parte de los compromisos asumidos, controlando y dando cuenta de los incumplimientos que se produzcan.

5ª.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO.-

Para el seguimiento de este convenio, así como para la redacción de aquellas actividades complementarias al mismo y como instrumento de cooperación entre las entidades firmantes, las partes acuerdan constituir una comisión compuesta por dos miembros de cada una de las partes convenientes. Así mismo se someterán a la comisión de seguimiento las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio.

Se creará de forma permanente una Comisión de Seguimiento compuesta por dos representantes de Radio ECCA y por parte del Cabildo, su presidente o Sr. Consejero de Educación y Cultura, y un Técnico del Área de Educación.

Cada una de las partes podrá acudir a las reuniones que la comisión celebre con los asesores técnicos que fuesen menester.

La Comisión se reunirá al menos una vez en el año con carácter ordinario, y cuantas veces lo solicite una de las partes, mediante escrito dirigido al Presidente de la otra con al menos siete días de antelación y con una propuesta de orden del día, a la que la parte que la reciba podrá añadir los temas que estime oportunos, fijándose al orden del día definitivo por la suma de los temas propuestos.

De cada sesión se levantará la oportuna acta de los acuerdos que se adoptarán por unanimidad. Los asesores técnicos tendrán voz pero no voto.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento, serán entre otras las siguientes:

- a) Establecer los ámbitos de cooperación entre ambas instituciones, sus características, prioridades y tiempos de realización.
- b) Impulsar la realización de los oportunos convenios específicos, dictando al efecto las instituciones pertinentes.
- c) Controlar la marcha de los actos de cooperación en desarrollo.
- d) Programar, con la prioridad oportuna, los actos de cooperación futuros.
- e) Evaluar los actos de cooperación ya realizados y en realización, acordando lo que preciso fuera para su mejora y, En. Caso, su terminación.
- f) Mantener los contactos necesarios con cualesquiera otras instituciones, a fin de captar el mayor número de necesidades sociales y de la forma más completa posible que pudieran exigir actos de colaboración entre las partes.
- g) Proponer a las Instituciones o instancias oportunas la realización de aquellas actividades que necesariamente queden fuera del campo de actuación del Cabildo de El Hierro y Radio ECCA.

6ª.- AMPLIACIÓN DE LA COOPERACIÓN.-

Al amparo de este convenio marco, las partes manifiestan su intención de ampliar la cooperación aquí prevista a fin de que Cabildo de El Hierro y Radio ECCA, previa concreción de presupuestos y cronogramas diferenciales, establezcan la realización de convenios específicos para la puesta en marcha de mejoras técnicas de emisión, programas radiofónicos, actividades culturales, y cualquier otro servicio que las partes determinen de mutuo acuerdo en beneficio de la ciudadanía de El Hierro.

7ª.- DURACIÓN.-

El presente Convenio Marco de Colaboración tendrá carácter indefinido entrando en vigor desde el día de su firma, prorrogándose automáticamente con carácter anual si no existiese denuncia expresa y por escrito de algunas de las partes. Dicha denuncia deberá producirse con una antelación de tres meses a la finalización de cada año natural. No obstante, el presente convenio podrá resolverse en cualquier momento, por incumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo, o por el mutuo acuerdo de las partes.

8ª.- CONVENIO ESPECIFICO. PROYECTO DE RADIO DIFUSIÓN RADIO ECCA EN EL HIERRO.-

Conforme a lo estipulado en el presente Convenio Marco de Colaboración entre El Cabildo de El Hierro y Radio ECCA, se estipulada la formalización del Convenio Especifico para la puesta en marcha del Proyecto que se adjunta como ANEXO I denominado: “ Proyecto de Radio Difusión Radio ECCA en El Hierro”.

8.1.- El Desarrollo de este proyecto se llevará a cabo por Radio ECCA, conforme a las prescripciones técnicas detalladas en el Anexo I, estableciéndose un plazo de ejecución y puesta en funcionamiento hasta el 31 de Diciembre de 2005.

8.2.- La aportación del Cabildo e El Hierro al proyecto se cifra en **18.200 Euros**, que se abonarán de manera anticipada una vez formalizado este acuerdo.

8.3.- Por parte del Cabildo de El Hierro se designará un técnico cualificado responsable de supervisar los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento del proyecto, y en su caso que se han cumplido los objetivos previsto debiendo dar cuenta a la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de las incidencias que pudieran ocurrir.

Así lo convienen, pactan y otorgan en el lugar y fecha al comienzo indicados, por duplicado ejemplar y a u sólo efecto y lo firman en prueba de conformidad.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, por unanimidad, dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio con Radio ECCA, para establecer el instrumento básico de colaboración entre el Cabildo de El Hierro y Radio ECCA, con el fin de contribuir al sostenimiento de ésta y realizar acciones formativas en beneficio de la población de la isla de El Hierro.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando si la cantidad que se recoge como Convenio específico es cubierta sólo por el Cabildo.

Le responde el **Sr. Presidente** que se ha de abonar una cantidad anual, y otra por un echo puntual, el de mejorar la cobertura de radio ECCA en la Isla. ECCA nos pidió ayuda a tal fin, y nosotros afrontaremos este gasto en su totalidad.

EL PLENO, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Formalizar Convenio con Radio ECCA, para establecer el instrumento básico de colaboración entre el Cabildo de El Hierro y Radio ECCA, con el fin de contribuir al sostenimiento de ésta y realizar acciones formativas en beneficio de la población de la isla de El Hierro.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

04.- MOCIÓN P.N.C.: CESPED CAMPOS FÚTBOL ISLA.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada por Don Juan Padrón Morales, Portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Juan Padrón Morales, Portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

La lucha canaria ha sido durante siglos el deporte preferido y de más arraigo en nuestra isla de El Hierro. Famosos han sido sus equipos tradicionales y han pasado a la historia sus legendarios luchadores.

Sin embargo, hoy en día, la lucha canaria en esta Isla se ha venido abajo por causas de todos conocidas y que no es el momento de analizar.

Poco a poco, el deporte del fútbol ha ido comiéndole terreno y afición, y en estos momentos se ven más aficionados en un campo de fútbol que en el de lucha.

Nuestra Isla cuenta con varios terrenos para practicar el fútbol y son varios los equipos que existen en la misma. De ellos hay dos que destacan, el At. Pinar (en categoría preferente) y el U.D. Valle-Frontera (en primera regional).

Sin embargo, dichos terrenos de juego no están en las condiciones que reclama la categoría de dichos equipos: siguiendo teniendo el piso de tierra como cuando se construyeron.

Como ejemplo, diremos que en la isla de Tenerife no existen prácticamente campos en esas condiciones para equipos de esas categorías. El Cabildo de dicha Isla se ha encargado de ponerle césped, bien natural o artificial. Creemos, en nuestra Isla nuestros equipos, se merecen lo mismo.

En su virtud:

Solicito que habiendo recibido este escrito, se admita y se tengan por hechas las manifestaciones que contiene y sea elevada al Pleno de la Corporación la presente Moción en el sentido:

“Que por parte del Cabildo Insular de El Hierro se dote de césped natural o artificial, a los campos de fútbol del Pinar, Golfo y Valverde.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que se incluye Valverde por ser la capital, no porque el equipo estuviera

en categoría preferente o primera regional. Piensa que también se debería incluir al Isora y al Moneiba.

Indica que el estado de los campos repercute en el rendimiento de los equipos, puesto que entrenan en terreno de tierra y han de competir en campos de césped.

En Tenerife casi todos los campos tienen césped artificial. Pensamos que el Cabildo, a través de convenios, podría dotar de césped los campos de la Isla.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que está de acuerdo en que se doten de césped los campos de fútbol, así como que lo mejor es que ya lo estuvieran. En cuanto a los terrenos de fútbol de Tenerife, comentar que el Cabildo de Tenerife tiene más medios económicos que esta Corporación.

No obstante, indica que no es un tema nuevo, que el Departamento de Deportes de esta Corporación está trabajando en esta área, así como que por la Federación se está redactando un Convenio a formalizar con el Cabildo de la Gomera y el Hierro, para la redacción de los correspondientes proyectos de dotación de césped a los campos de la Isla. Una vez concluidos podremos saber la cuantía de tal acondicionamiento, analizar y estudiar su ejecución. En ese momento se podría considerar la posibilidad de un convenio con Caja Canarias, para prefinanciar su ejecución.

La Federación no realizará ninguna inversión económica, sólo apoyo. Para nosotros poder afrontar este reto, tendríamos que pedir crédito y ver las posibilidades económicas de que se disponen.

Le parece correcto el objetivo de la Moción, pero se plantean estas consideraciones. Cuando tengamos los datos técnicos sería el momento de discutir la financiación, hasta ese momento no se puede hacer nada más.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que considera adecuado dotar de césped a los campos de fútbol de la Isla, puesto que no es igual jugar en terreno de tierra que en uno de césped, piensa que sería un lujo; no obstante, son muchos los millones de pesetas que tendrían que invertirse y se pregunta de dónde se financiaría. Ojala se pudieran dotar todos los campos de la Isla de césped, puesto que también falta por mencionar el del Mocanal.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que la Federación está realizando un estudio de todos. Nosotros contamos con un estudio elaborado por una Empresa dedicada a estas cuestiones, que nos serviría de referencia. La idea es tener, en principio, el estudio de lo que costaría acondicionar todos los campos de fútbol de la Isla.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que apoya la Moción.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que los campos que menciona en la Moción es debido a que estos equipos son los que salen fuera a jugar, que cuentan con una mayor organización.

A continuación, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.P.**, manifestando que no son tantos los campos existentes en la isla, y que en cualquier momento puede hacer falta que estén dotados de césped.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no se discute la necesidad de si acondicionar tres o seis campos. Lo que se plantea es la disponibilidad económica para acondicionar la totalidad de los campos de fútbol de la Isla. Cuando tengamos el estudio, será el momento de analizar las condiciones para afrontarlo.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, con cinco votos en contra (5 A.H.I.), una abstención (1 P.P.) y tres votos a favor (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.), dictamina no ratificar la Moción formulada por el P.N.C.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que, en la exposición de motivos de la Moción están claros los fundamentos de la misma. Se habla de un deporte que es número uno de afición en la Isla, que por desgracia ha desplazado incluso a la Lucha Canaria. Hay equipos que juegan fuera de El Hierro, con el inconveniente de que la mayoría de los campos de otras Islas son de césped, por lo que su rendimiento es deficiente. Se solicita que, al igual que el Cabildo de Tenerife ha dotado de césped sus campos de fútbol, que el Cabildo de El Hierro realice actuaciones en este sentido, para que nuestros deportistas puedan tener igualdad de oportunidades.

A continuación, interviene la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que somos conscientes de la necesidad de dotar de césped los campos de fútbol de la Isla.

En cuanto a lo expuesto por el Sr. Portavoz del P.N.C., sobre la disminución del rendimiento, consideran que no tiene fundamento, puesto que hay equipos que han sobresalido en las competiciones y otros que han subido de categoría.

El dotar de césped los campos de fútbol costaría una media de 70 u 80 millones. Por la Federación de Fútbol se está elaborando informe y presupuesto para los seis campos que tiene la Isla, en orden a estudiar la posibilidad de acometer tal actuación.

Interviene seguidamente el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que se ratifica en lo expuesto en la Comisión Informativa. La Moción, en el fondo, refleja el sentir de todos. Indica que ha sido partícipe del fútbol durante años, y piensa que sería un lujo poder jugar en césped, pero es consciente de que el Cabildo para acometer todos los campos a la vez le resultaría difícil, aunque más difícil es decidir cual se acometería primero.

Por lo expuesto, aunque su sentir sería decir que sí, considera que sería siempre y cuando se dispusiera del crédito necesario. Piensa que el proponente podría incluir en la propuesta este condicionante.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que apoyar al deporte le parece bien, pero que reconoce que los campos de césped tienen un coste elevado, no sólo de instalación, sino también

de mantenimiento y pudieran desbordar las posibilidades presupuestarias de la Entidad. Pero piensa que el césped artificial sería menos costoso, por lo que apoyarán la Moción, por lo menos para dotar a los campos con este tipo de césped.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, manifestando que mantiene el espíritu de la Moción, pues piensa que si otros Cabildos lo han podido llevar a cabo, este también podría hacerlo.

Asimismo, se congratula de que la Sra. Consejera de Juventud y Deportes considere que el rendimiento de los deportistas sea igual en uno u otro campo.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.** manifestando que quiere justificar su voto, en el sentido de que no lo hará a favor, al no haber dinero para ejecutar las obras.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que una cosa es pedir y otra que lo podamos hacer. Con nuestra economía no podemos afrontar lo que se pide y dar conformidad a la Moción. En cuanto al rendimiento, piensa que cada uno lo tiene en su medida, puesto que también, cuando los equipos de fuera han de venir a jugar a El Hierro, lo hacen en campos de tierra, con los posibles inconvenientes.

No obstante, tratamos de mejorar las instalaciones deportivas y los terrenos de fútbol son otro de nuestros objetivos. Se ha ido avanzando en esta vía y lo seguiremos haciendo.

EL PLENO, con nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P) y tres votos a favor (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.), acuerda no ratificar la Moción formulada por el P.N.C.

05.- MOCIÓN P.P.: ACTUACIONES EN C/ DOCTOR QUINTERO (VALVERDE)

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada, con fecha 7 de septiembre de 2004, por Don Celso Lima González, Portavoz del Grupo Partido Popular, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En las Navidades anteriores se inauguró la remodelación de la Calle Quintero Ramos por parte de este Cabildo, la cual ha mejorado y embellecido la ciudad, como lo han r4econocido muchos vecinos de la localidad y de la isla, pero también me han comentado y eso es palpable de la necesidad de algunas cosas para mejorarla, como es:

1.- Que antes de comenzar las obras existían tres pasos de peatones en toda la calle, como eran en la esquina de c/ Cándido Leopoldo Morales Armas con Licenciado Bueno, otro en cruce Doctor Quintero Ramos-Licenciado Bueno (antiguo Cabildo) y por último, Dto.. Quintero Ramos-Carretera General (casa D. Higinio); y actualmente no existen a consecuencia de las obras efectuadas dichos pasos de peatones, y esto ha ocasionado diferentes enfrentamientos entre los peatones y los conductores al cruzar la calle de un lado a otro.

2.- *Que se instalen unos bancos iguales a los puestos en la Avd. Dacio Darías, para aquellas personas que necesiten descansar y no se vean obligados a entrar a un bar.*

3.- *Que a los comerciantes de la calle citada, se les facilite una llave maestra para desplazar los pilones, el tiempo necesario para poder cargar y descargar, y así evitar las colas habituales de los vehículos.*

Por todo lo expuesto:

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita y previo los trámites oportunos e informe preceptivo de la comisión informativa correspondiente, el Pleno de la Corporación apruebe que por parte de este Cabildo Insular se hagan las gestiones pertinentes para llevar a cabo la señalización peatonal, la instalación de los bancos, y poder efectuar la carga y descargar sin perturbar al tráfico.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Presidente** manifestando que las obras se ejecutaron según el Proyecto aprobado. Actualmente, se está tramitando el expediente para la entrega de la obra según el proyecto y, entiende que, en ese momento, es cuando el Ayuntamiento debe regular todas las cuestiones que se plantean en la Moción; no obstante, se puede trasladar ahora esta Moción, o cuando formalmente se haya entregado la obra.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que si es así, es el Ayuntamiento el que tiene competencia para ello. De todas formas, discrepa en cuanto a los problemas que se suscitan entre peatones y vehículos, puesto que si es una calle semipeatonal, tiene preferencia el peatón. Asimismo, comenta que se le mande la propuesta al Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que la calle es semipeatonal, pero que también está abierta al tráfico.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestándose en igual sentido, puesto que entiende que son cuestiones de competencia municipal, más que del Cabildo.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que esta Moción tiene un trasfondo más profundo de lo que se puede expresar sobre el papel.

El 31 de octubre de 2001, se somete a consulta del Ayuntamiento el Proyecto del expediente, para el visto bueno. El 11 de diciembre de 2001, se ven las alegaciones y el 2 de agosto de 2002 se contestan las alegaciones. Tras un año que dura la obra, más el tiempo que pasó hasta su inauguración, han transcurrido casi dos años.

Piensa el Sr. Consejero que ésta es una carretera territorial, la TF-912, del Puerto de la Estaca a Frontera, por San Salvador, pasando por un núcleo urbano, por lo que el dueño de la carretera tiene que pedirle al ayuntamiento permiso para realizar obras en ella.

Manifiesta que la calle está vistosa, y así lo reconocen muchas personas, pero le faltan cosas, que han ocasionado la merma en la economía de algunos negocios, por la falta de aparcamiento, por no poder entrar las guaguas, donde grupos de la tercera edad han de venir caminando desde San Juan hasta el Sabagu o a la Pensión Casañas, por ejemplo; aunque también es verdad que se quitaron unos pilares que estaban delante del B.B.V., y así pueden entrar las guaguas. Independientemente de lo expuesto presenta la Moción para pedir unas cuatro cosas.

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que recuerda cuando se aprobó la Ley de Carreteras de Canarias, y que fue un tema conflictivo la regulación del tramo de carretera cuando pasa por núcleo urbano. La conclusión fue que la actividad de ordenación, dentro de ese trozo, correspondía al Ayuntamiento y el mantenimiento al Cabildo. Por lo que la ordenación del tráfico y de los peatones corresponde al Ayuntamiento, y cualquier actuación se ha de hacer de conformidad con la administración. En este caso, cree que se han de poner de acuerdo Cabildo y Ayuntamiento para realizar las actuaciones que se consideren oportunas

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que, obviamente, no sabemos hasta dónde llegan las competencias de una y otra administración, pero está de acuerdo con algunos aspectos de los expuestos. Piensa que sería conveniente poner los pasos de peatones, así como habilitar espacios para carga y descarga, puesto que los comercios que se encuentran a lo largo de la vía se han perjudicado. También es conveniente el instalar bancos. Apoya el fondo de la Moción, sin perjuicio de las competencias que cada Entidad ostente.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que, como dijimos en la Comisión Informativa, esta vía que va del Puerto de la Estaca a Frontera, primero fue una carretera general del Estado, luego de la Comunidad Autónoma y actualmente se encuentra transferida al Cabildo. Una cosa es la propiedad de la carretera, otra su conservación y explotación de la vía, teniendo en cuenta que pasa por zona urbana.

No entra en el tema de los comercios, sobre si es mejor o peor. Aquí estamos con este cambio de vía, y tenemos la costumbre de que el coche, si pudiera, entrara hasta en el mismo bar o comercio, con una comodidad fuera de lo normal.

Nosotros planteamos que la explotación de la vía, el diseño de los pasos de peatones, la limpieza de la calle y mantenimiento de plantas es competencia municipal, de hecho es el Ayuntamiento el que se encarga de regar las plantas y limpiar la calle. Es el Ayuntamiento el que ha de regular el tráfico, las horas para carga y descarga o habilitar aparcamientos a tal fin, todo ello al margen de quién sea el titular de la vía.

Estas actuaciones, de hecho, las ha venido realizando el Ayuntamiento con anterioridad a la remodelación de la vía, y entiende que ha de seguir haciéndolo.

Manifiesta que no ve inconveniente en hacer un requerimiento al Ayuntamiento en la misma línea que se plantea en la Moción.

Interviene nuevamente el **Sr. Portavoz del P.P.** que en contestación al Sr. Portavoz del P.N.C., da lectura al artículo 49 de la Ley de Carreteras.

Está de acuerdo en que el Ayuntamiento gestione, pero piensa que se tendría que regular a través de convenios, puesto que si el Ayuntamiento decide no hacerlo ¿quién lo haría?. Manifiesta que le da igual quien lo haga, pero la demanda que se plantea en la Moción es el sentir de mucha gente y lo que pretende es que se realicen las actuaciones indicadas.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** solicitando al Secretario de lectura a los artículos 45 y 46 de la Ley de carreteras, para conocer su contenido, para que el Portavoz del P.P. lo entienda.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que en estos momentos no se va a dar lectura de dicha Ley; no obstante, está claro que por uso y costumbre la ordenación ha sido de competencia municipal, y no queremos inmiscuirnos.

Se plantea si el proponente acepta el que se de traslado al Ayuntamiento del planeamiento expuesto en la Moción, para su consideración, sin adoptar acuerdo alguno, sólo en forma de traslado de la Moción.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que, de los aspectos vistos, lo que le parece prioritario es la habilitación de espacios para parar, puesto que si se quiere algo de un comercio, los vehículos paran en medio de la calle y los demás han de esperar a que termine. Lo mismo sucede cuando ha de parar una ambulancia. Conocemos de ciudades antiguas que se han peatonizado, y piensa que es bueno, pero en toda zona peatonal existen espacios reservados para aparcamientos de carga y descarga. Faltaría rediseñar algunos tramos, cambiar algunos pilones, y habilitar dos o tres espacios a tal fin.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el Proyecto aprobado en su día fue sometido a información pública y pasado a los comerciantes afectados, contando con el visto bueno.

En cuanto a las ambulancias, éstas han de parar donde tengan que hacerlo, y los demás tenemos que esperar. En cuanto a las paradas para carga y descarga, son los Ayuntamientos los que regulan esta cuestión, y los que, con sus municipales, hacen que se cumpla su regulación. Es el Ayuntamiento el que regula y gestiona la ordenación del tráfico diario en el casco urbano.

Seguidamente, por el **Sr. Portavoz del P.P.**, se manifiesta que está de acuerdo en que se remita esta Moción al Ayuntamiento, ampliada con lo expuesto en este debate, y si es el Ayuntamiento el que ha de hacerlo, vamos a ver que nos responde.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda trasladar al Ayuntamiento de Valverde la Moción presentada por el Sr. Portavoz del P.P., así como certificación del acta de lo tratado sobre el asunto.

06.- MOCIÓN P.N.C.: RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN FUENTE MENCÁFETE

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada, con fecha 8 de septiembre de 2004, por Don Juan Padrón Morales, Portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

CONSIDERACIONES

La isla de El Hierro, la más joven de Canarias, debido a su morfología no es abundante en fuentes y manantiales. A lo largo de toda la historia, los herreños han sufrido calamitosas sequías que han tenido funestas repercusiones, bien por dejar azotada a su población o lo más común, terminar por abandonar la tierra donde nacieron en busca de otros lugares con más agua.

Hoy en día, podemos decir, que el herreño no sigue emigrando por falta de agua, aunque si por otras causas, ya que el suministro de la Isla está garantizado. Sin embargo, no hay que olvidar aquellas circunstancias pasadas ya que forman parte de nuestra Historia y de nuestras costumbres: un herreño es difícil que deje un grifo de agua abierto o que destruya un aljibe.

Como se apuntaba al principio, las fuentes son escasas, pero no por eso debemos abandonarlas como está la de Mencáfete, objeto de esta Moción.

Esta fuente, una de las más caudalosas de El Hierro, abasteció y sació la sed de muchos herreños durante los años calamitosos. Hoy, por no hacer tanta falta, está en pésimo estado.

En su virtud:

Solicito que habiendo recibido este escrito, se admita y se tengan por hechas las manifestaciones que contiene y sea elevada al Pleno de la Corporación la presente Moción, en el sentido:

Que por parte del Cabildo Insular de El Hierro se acometa la restauración y conservación de la fuente de Mencáfete.”

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que en la Moción ha quedado todo expuesto, así como que, al ser una zona de protección especial, en la que el Plan de reserva integral restringe el acceso de vehículos, se han de proteger también los recursos en ella existentes.

Hay una fuente caudalosa que se pierde, puesto que antes había una tubería que desplazaba el agua hasta el depósito de Sabinosa y los alrededores. Piensa que no sería costoso restaurarla y recoger el agua en estanques, quizás se podría llevar a cabo con personal de Medio Ambiente.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que el Plan de uso y gestión se encuentra paralizado, puesto que se está intentando alterar los límites.

Asimismo, piensa que, en este caso, se tendría que acometer primero el Proyecto de Restauración, que tendría que ser estudiado por el Patronato de Espacios Naturales y tramitarse, antes de acometer nada.

Seguidamente, vuelve a intervenir el **Sr. Portavoz del P.N.C.** manifestando que, efectivamente, es lógico que se haga primero el Proyecto, no le importa que su Moción se recoja en el sentido de *iniciar el proyecto de restauración*.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente la Moción presentada por el P.N.C., en el siguiente sentido:

Que por parte del Cabildo Insular de El Hierro se inicie el Proyecto de restauración y conservación de la fuente de Mencáfete.

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, se expresa su agradecimiento al apoyo manifestado por todas las fuerzas políticas.

Por el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, se manifiesta que se ratifica en lo expuesto en la Comisión Informativa.

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, se manifiesta que apoya la Moción.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar la Moción presentada por el P.N.C., en el siguiente sentido:

Que por parte del Cabildo Insular de El Hierro se inicie el Proyecto de restauración y conservación de la fuente de Mencáfete.

07.- MOCIÓN P.S.O.E.: RECTIFICACIÓN REASFALTADO Y COLOCACIÓN VALLAS PROTECCIÓN EN CARRETERA MOCANAL-POZO DE LAS CALCOSAS.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la Moción presentada por Don Juan Carlos Padrón Padrón, Consejero del PSC-PSOE de esta

Corporación, con fecha 1 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En el pueblo del Pozo de las Calcosas habita en la actualidad, de manera fija, una considerable cantidad de vecinos que se ven aumentados en la época veraniega, no sólo por los vecinos del Mocanal que se trasladan a veranear a ese lugar, sino por la cantidad de gente que visita la isla en esa época y que se trasladan allí por su peculiar paisaje, aumentando por tanto el tráfico rodado hacia esa zona.

La carretera que une El Mocanal con el Pozo de las Calcosas se encuentra muy deteriorada fundamentalmente en la parte que va desde el cruce de Tizamar hacia el Pozo de las Calcosas, por lo que cada día que pasa se aumentan la cantidad de hoyos y el deterioro del asfalto que en la actualidad la hacen prácticamente intransitable.

La carretera, como ya conocemos, transcurre por una ladera, por lo que contiene muchas curvas que la hacen bastante peligrosa al ser algo estrecha y no contener vallas de protección.

Al parecer, el arreglo de esta carretera ya estuvo presupuestado en ejercicios anteriores, pero lo cierto es que en la actualidad la obra aún no se ha realizado, por lo que sería necesario recuperar la inversión y a la mayor urgencia posible llevar a cabo la rectificación, reasfaltado y puesto vallas de protección al menos en los lugares más peligrosos para aumentar la seguridad de todas aquellas personas que por allí pasen.

En su virtud,

SOLICITO que habiendo recibido este escrito, se admita, se tenga por hechas las manifestaciones que contiene y previo los trámites legales, sea elevado al Pleno de la Corporación la presente moción, en el sentido de que a la mayor urgencia posible se lleve a cabo la rectificación, el reasfaltado y la colocación de vallas de protección de la carretera que va del Mocanal hacia el Pozo de las Calcosas en el T.M. de Valverde.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, indicando que, además de lo expuesto en la Moción, la amplía en el sentido de que se pongan más señalizaciones en la carretera. Tiene entendido que han habido manifestaciones sobre este tema, pero que no se ha llevado a cabo.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que con cargo al Plan Sectorial de Carreteras se está tramitando, en el Departamento de Obras de esta Corporación, un expediente que cuenta ya con Proyecto para proceder a su subasta. En dicho Proyecto se incluye la señalización y vallado, en caso contrario habría que corregirlo. Por lo que entiende que lo que se solicita en la Moción está ya en curso.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS PÚBLICAS, por unanimidad, dictamina favorablemente elevar la anterior Moción al Pleno de la Corporación.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que lo expuesto en la Moción está bien claro, pero que desea añadir lo de la señalización, puesto que no posee ninguna. Hace año y medio que se viene diciendo que se iba a hacer y nada. Se han de ejecutar las obras necesarias y acabar con el mal estado de la carretera y la peligrosidad.

A continuación, interviene el **Sr. Consejero de Obras**, Don Juan Ramón Abreu Gutiérrez, manifestando que la Moción está llena de buenas intenciones, pero informa de que, en estos momentos, existe incoado un expediente en este sentido, y que está en el trámite de subasta. La Moción tiene buenas intenciones, pero la obra está a punto de adjudicarse.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que apoya la Moción, aunque la obra se vaya a ejecutar.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que la idea es buena, pero ya en Comisión se dijo y ahora lo repite el Sr. Consejero de Obras, que se van a comenzar las obras.

A continuación, vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que entiende y se alegra, pero que ello no excluye el que se vote la Moción. También le gustaría que le informaran si se incluyó la señalización y el vallado de la carretera.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que no se conoce el Proyecto, pero que si no lo tiene se pondrá. Considera que el votar la Moción sería acordar lo ya acordado. Entiende que no tendría sentido.

Interviene a continuación el **Sr. Portavoz del P.P.**, Con Miguel Celso Lima González, manifestando que, en cuanto a la señalización y el vallado, su instalación está regulado por ley. En cuanto a la obra en general, si ya se va a hacer, no puede apoyar la Moción.

EL PLENO, con nueve votos en contra (7 A.H.I. y 2 P.P) y tres votos a favor (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.), acuerda no ratificar la Moción formulada por el P.S.O.E.

Seguidamente, vuelve a intervenir el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando en explicación de voto que lamenta el que no se aprobara la Moción, y que se hayan empleado los mismos argumentos que hace un año aproximadamente; no obstante, si el presentar la Moción sirve para que se agilice vale la pena, piensa que el pueblo se lo merece.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que hace un año se expusieron los motivos que se tenían en aquel momento, que estaba en previsión, realizándose por orden de prioridad; ahora es porque la obra está en trámite de subasta.

08.- DESIGNACIÓN MIEMBROS COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Organización Administrativa y de Personal, con fecha 27 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Teniendo en cuenta que hasta este momento se ha unificado la Comisión de Seguimiento del Convenio del Personal Laboral y la del Acuerdo de los funcionarios, entre otros motivos porque los funcionarios carecían de representantes.

Por Acuerdo de Pleno de fecha 24 de julio de 2003, se nombra como representantes de la Corporación en la Comisión de Seguimiento de Convenio del Personal del Cabildo Insular de El Hierro, a Doña Cristina Cejas Acosta, Don José Francisco Armas Pérez y Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez, siendo este último sustituido por Don Miguel Celso Lima González, en el Pleno del día 29 de septiembre de 2003.

Con fecha 19 de mayo 2004 se celebran elecciones sindicales, constituyéndose el Comité de Empresa del Personal Laboral así como la Junta del Personal de Funcionarios del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Visto el artículo 4º del Acuerdo entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus funcionarios, del siguiente tenor literal:

“La aplicación, vigilancia e interpretación del presente acuerdo corresponderá a la Comisión de Seguimiento, que estará compuesto por los Delegados de Personal, y por igual número de representantes de la Corporación, designados por la Comisión Informativa de Personal entre sus miembros, cuyo Presidente y Secretario serán asimismo los de la Comisión de Seguimiento.”

Visto el artículo 5. “Comisión Paritaria”, del Convenio del Personal Laboral del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que establece lo siguiente:

“Esta Comisión será un Órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del contenido del presente Convenio.

Estará compuesta por DOS REPRESENTANTES de los trabajadores y UN NÚMERO IGUAL de representantes de la Excmo. Corporación”

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Designar a los representantes de la Corporación que seguidamente se relacionan, como miembros de la Comisión de Seguimiento del Convenio del Personal Laboral de

esta Entidad, así como de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo del Cabildo Insular de El Hierro y sus funcionarios:

Comisión de Seguimiento Convenio Personal Laboral

- Doña Isabel Cristina Cejas Acosta
Sustituto: Don Luis Diego Barrera Quintero.

- Don Miguel Celso Lima González.
Sustituto: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.

Comisión de Seguimiento Acuerdo Funcionarios

- Don Tomás Padrón Henández.
Sustituto Don Cándido Padrón Padrón.

- Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.
Sustituto: Don Luis Diego Barrera Quintero.”

2.- Que por el PSC-PSOE se designe representante en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus funcionarios.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que proponen la designación de Don Juan Carlos Padrón Padrón y como sustituto a Don Luciano Eutimio Armas Morales.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda designar a los representantes de la Corporación que seguidamente se relacionan, como miembros de las Comisiones que, asimismo, se especifican:

Comisión de Seguimiento Convenio Personal Laboral

**Titular: Doña Isabel Cristina Cejas Acosta
Sustituto: Don Luis Diego Barrera Quintero.**

**Titular: Don Miguel Celso Lima González.
Sustituto: Don Eulalio Elviro Reboso Gutiérrez.**

Comisión de Seguimiento Acuerdo Funcionarios

Titular: Don Tomás Padrón Hernández.

Sustituto: Don Cándido Padrón Padrón.

Titular: Doña Isabel Cristina Cejas Acosta.

Sustituto: Don Luis Diego Barrera Quintero.

Titular: Don Luciano Eutimio Armas Morales.

Sustituto: Don Juan Carlos Padrón Padrón.

09.- RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD A DON LUIS ADÁN ORTEGA RODRÍGUEZ

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Organización Administrativa y de Personal, con fecha 13 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud formulada por Don Luis Adán Ortega Rodríguez, Operario de Medio Ambiente (R.P.T. n° 120409046), adscrito a la Plantilla de Personal Laboral Transferido (Decreto 177/2002, de 20 de diciembre), a través de Nota de Servicio Interior número 528/916, de fecha 11 de agosto de 2004, en orden a la compatibilidad para desarrollar actividades laborales fuera de su jornada laboral, donde literalmente recoge *“Por medio de la presente solicito se me autorice la compatibilidad con mi puesto de trabajo actual, como operario de Medio Ambiente y el de obrero de la construcción, con un horario de lunes a viernes de 5 a 7, a efectos pertinentes”*.

Con fecha 02 de septiembre de 2004, por la Presidencia se dicta Resolución número 2.616, de incoación de expediente de concesión de compatibilidad a Don Luis Adán Ortega Rodríguez, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“1.- Incoar expediente en orden a la concesión de compatibilidad a Don Luis Adán Ortega Rodríguez, Operario de Medio Ambiente, adscrito a la Plantilla de Personal Laboral Transferido.

2.- Requerir informe previo del Área de Medio Ambiente, donde se acredite que el ejercicio de la actividad que solicita (Obrero de la construcción), no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes.

3.- Que por el Negociado de Personal de esta Entidad, se proceda a calcular la reducción que se le ha de aplicar a Don Luis Adán Ortega Rodríguez, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

4.- Requerir, una vez emitido el correspondiente informe, de Don Luis Adán Ortega Rodríguez, la aceptación expresa de la reducción de sus retribuciones.

5.- Elevar al Pleno la propuesta resultante de la Sra. Consejera de Personal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

6.- Háganse las notificaciones pertinentes.”

Por el Director de Área de Medio Ambiente, Don Javier Armas González, con fecha 07 de septiembre de 2004, se informa lo siguiente:

“Los trabajos que realiza habitualmente el operario de Medio Ambiente D. Luis Adán Ortega Rodríguez son los relacionados con los de la competencia de esta área; es decir, los relacionados con el tratamiento de las masas forestales, apeos, podas, limpieza, desbroce, mantenimiento de infraestructuras, vías y cuantas labores tiene encomendado este servicio en virtud de las competencias transferidas por el Decreto 111/2002, de 9 de agosto relativas a servicios forestales, vías pecuarias, protección del medio ambiente y gestión y conservación de los espacios naturales protegidos.

Entre las tareas específicas que el trabajador Ortega Rodríguez viene realizando en los últimos años durante la campaña de máxima alerta de vigilancia y prevención de incendios forestales –habitualmente entre los meses de julio y octubre- figura la de emisorista del Centro de Coordinación Insular (CECOPIN); sometido a un régimen horario a turnos rotatorios. El resto del año el citado trabajador realiza trabajos especializados como operario de medios mecánicos manejando motosierras u otros útiles similares dentro de su cuadrilla habitual de trabajo R2.

Entendiendo que en la parte enunciativa del Decreto 2616/04 se especifica que el trabajador solicita la compatibilidad “...con mi puesto de trabajo actual, como operario de Medio Ambiente y el de obrero de la construcción, con un horario de lunes a viernes de 5 a 7...” se interpreta que existe un error en la referencia horaria y donde dice “...de 5 a 7...” ha de decir: “de 17 a 19 horas”. En ese caso no existiría incompatibilidad horaria de manera habitual durante el tiempo durante el cual el servicio no requiere de operativo especial de vigilancia contra incendios: regularmente entre los meses de noviembre y junio de cada año.

Por otro lado, por razones de servicio y previo acuerdo con los trabajadores, en algunos periodos lectivos al año el trabajo puede realizarse a turnos en jornadas de mañana y tarde por parte de las cuadrillas, en cuyo caso un segundo trabajo a desempeñar por parte del trabajador podría verse afectado por el desempeñado al servicio de este Cabildo.

En cuanto a lo que específicamente se solicita de este Departamento en el punto 2 del apartado resolutivo del Decreto 2616/04, entendemos que el ejercicio de la actividad de obrero de la construcción por D. Luis Adán Ortega Rodríguez no menoscaba el

cumplimiento de sus deberes laborales como operario de Medio Ambiente de este Cabildo.

Por todo lo expuesto, el Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias no observa impedimento alguno para la concesión de la compatibilidad laboral del trabajador D. Luis Adán Ortega Rodríguez, si legalmente le corresponde, siempre que el desempeño de un segundo trabajo no menoscabe el cumplimiento de su horario laboral que tenga asignado por parte de este Departamento en cada momento.

Se propone, en caso de ser concedida finalmente la compatibilidad solicitada por el trabajador, que de manera explícita se haga constar que en ningún caso el desempeño de un segundo puesto de trabajo menoscabará el desempeño de su actual empleo como operario de medio en cuanto a disponibilidad horaria se refiere.”

Asimismo, por el Negociado de Personal y Nóminas, con fecha 8 de septiembre de 2004, se emite informe del siguiente tenor literal:

“... ”

- *Las retribuciones que actualmente percibe con su condición de personal laboral transferido de la Comunidad Autónoma Canaria, están conformadas por los siguientes conceptos, además de su antigüedad y los pluses que pueda recibir ocasionalmente:*
 - *Sueldo Base*
 - *Complemento de Homologación.*
 - *Paga Concertada*
- *No es de conocimiento por parte de este Negociado, si los conceptos “complemento de homologación” y “paga concertada”, son equiparables al “complemento específico”, de los funcionarios según establece el mencionado artículo 16.4, no obstante se informa que ninguno de los conceptos “complemento de homologación” ni “Paga concertada”, superan ni individualmente, ni en su conjunto, el 30 por ciento de su sueldo base.”*

Considerando los antecedentes expuestos, y de conformidad con lo solicitado por Don Luís Adán Ortega Rodríguez, por medio de la presente se formula la siguiente

PROPUESTA

1.- Reconocer a tenor de cuanto se acredita en el expediente, la compatibilidad solicitada por DON LUIS ADÁN ORTEGA RODRÍGUEZ, con N.I.F. 42.090.708-H, para el ejercicio de actividades profesionales fuera del Cabildo, como obrero de la construcción, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2.- En su virtud, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3.- La presente compatibilidad queda condicionada a que en futuros incrementos de retribuciones, la percepción del concepto equiparable al complemento específico, supere al 30 por 100 del sus retribuciones básicas, de conformidad con la limitación establecida en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Reconocer a tenor de cuanto se acredita en el expediente, la compatibilidad solicitada por DON LUIS ADÁN ORTEGA RODRÍGUEZ, con N.I.F. 42.090.708-H, para el ejercicio de actividades profesionales fuera del Cabildo, como obrero de la construcción, a que se refiere el artículo 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

2.-En su virtud, el reconocimiento de compatibilidad no podrá modificar la jornada de trabajo y horario del interesado y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de puesto en el sector público.

3.- La presente compatibilidad queda condicionada a que en futuros incrementos de retribuciones, la percepción del concepto equiparable al complemento específico, supere al 30 por 100 del sus retribuciones básicas, de conformidad con la limitación establecida en el art. 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

10.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CORPORACIÓN, EN EL CONSEJO INSULAR DE FORMACIÓN Y EMPLEO.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formula da por la Presidencia, con fecha 17 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con fecha 9 de septiembre de 2004 (R.E. nº 4923, de fecha 15-09-04), por el Director del Servicio Canario de Empleo, de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, se remite escrito, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“*El pasado 24 de agosto, en el Boletín Oficial de Canarias nº 163, se publicó el decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo.*

En los artículos 4 y 13 del mencionado Decreto se desarrollan los Consejos Insulares de Formación y Empleo, creados por la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

En estos Consejos Insulares de Formación y Empleo (en adelante CIFE's) participa V.I., en calidad de Vicepresidente.

Con el objeto de proceder a elevar a la Excma. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales la propuesta de nombramiento de los miembros de los CIFE's, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.3, se le solicita que, lo antes que sea posible, remita al Servicio Canario de Empleo una propuesta de suplente.

Es interés del Departamento constituir con carácter inmediato estos Consejos, para lo que se solicita su colaboración con el objeto de acelerar la tramitación administrativa que la precede."

En base a los antecedentes expuestos, por medio del presente se

PROPONE

Designar a Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, para que represente a este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en calidad de SUPLENTE, en el Consejo Insular de Formación y Empleo."

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, Don Juan Carlos Padrón Padrón, manifestando que el sustituto debería ser un miembro de cualquier otro grupo.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., dictamina favorablemente la anterior propuesta."

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que le parecería más justo que se designara a un miembro de la oposición, por lo que mantiene el voto expresado en la Comisión Informativa.

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., ACUERDA designar a Doña Isabel Cristina Cejas Acosta, para que represente a este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en calidad de SUPLENTE, en el Consejo Insular de Formación y Empleo.

11.- PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA "CORREÍLLO LA PALMA"

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y de Personal, celebrada en

sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 17 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La Fundación Canaria Correílo La Palma, tiene entre sus objetivos llevar a cabo la restauración del Correílo LA PALMA, buque que se encuentra varado en seco, en los Astilleros de Tenerife-Inter Burgo España, S.A., desde el día 21 de febrero de 1986.

Dado el valor histórico que el citado buque tiene para la Isla de El Hierro, es intención de esta Corporación colaborar en la financiación de la ejecución del Proyecto de restauración que, al efecto, se pretende llevar a cabo por parte de la referida Fundación.

Visto, entre la documentación remitida por la Fundación, la certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, con fecha 21 de octubre de 2003, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“En el punto relativo a la aportación económica que deberán satisfacer cada uno de los diferentes miembros de la Fundación, tras exponerse las diferentes opciones y sus implicaciones económicas, se decide por unanimidad que la cantidad a aportar como Capital Fundacional, por parte de los que deseen incorporarse como Patronos Fundadores, será de doce mil euros y una aportación anual de doce mil euros (dejándose a estudiar posteriormente y para cada caso concreto, la cantidad extra a aportar para contribuir a la restauración del buque) ./...”

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, por medio del presente se formula la siguiente

PROPUESTA

- 1.- Adherirse a la Escritura Pública de Constitución de la Fundación, en calidad de Miembro Fundador, conforme a las condiciones que en la misma se establecen.*
- 2.- Los Gerentes de la Fundación deberán hacer los trámites necesarios para que, antes de finalizar la presente anualidad, se eleve a Escritura Pública la incorporación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como Miembro Fundador.*
- 3.- Reconocer la obligación por importe de 12.000,00 €, como aportación a realizar en la anualidad del 2004.*
- 4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”*

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que no puede decir que no ahora, cuando siempre ha estado a favor de su acondicionamiento, aunque pasa el tiempo y no se lleva a cabo. Vota a favor por coherencia política, no por convencimiento.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que este buque tiene un valor histórico y sentimental. Asimismo, indica que le gustaría saber por quién está formada esta Fundación, así como

que no le parece justo que la aportación del Cabildo de El Hierro sea igual a la del Cabildo de Tenerife.

Le responde el **Sr. Presidente** que esta Fundación está constituida por los Cabildos, Asociaciones de Capitanes de la Marina Mercante, Empresas Públicas, Cepsa, ..., El coste de restauración de este buque es muy alto y nadie puede afrontarlo en solitario, por lo que se ha constituido esta Fundación para distribuir los esfuerzos. No se trata de que el barco esté en Tenerife, puesto que se pretende que el buque pueda navegar y rote por las Islas. Los Capitanes se comprometen a esta gestión.

El Cabildo de El Hierro encargó la elaboración de un proyecto de restauración a una Empresa Inglesa, y a raíz de ahí se ha estado trabajando. Se trata de recuperar algo que no queremos abandonar.

Interviene nuevamente el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que el objetivo es loable y la participación es plural, no sólo del Cabildo. Pregunta si la aportación del Cabildo de El Hierro es igual que la del Cabildo de Tenerife, teniendo en cuenta la disparidad de recursos de una a otra institución.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que se trata de adherirse a la Fundación, la propuesta es para ser Miembro Fundador. En cuanto a la aportación para la reconstrucción del buque no se ha determinado aún.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando qué nos aportara la restauración del Correillo.

Le responde el **Sr. Presidente** manifestando que el buque es parte de nuestra historia y que se dejaría para futuras generaciones.

Por el **Sr. Portavoz del P.N.C.** se manifiesta que él está convencido, pero no comparte la burocracia y lentitud con que se ha tratado este tema.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que está claro que no ha habido celeridad en la restauración del buque. Ahora se trata de reavivar esta actuación y lamenta que no se haya realizado antes.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PERSONAL, por unanimidad, dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando literalmente lo siguiente:

“Desde el Partido Nacionalista Canario, queremos manifestar nuestro apoyo a la constitución de dicha Fundación, aunque también hay que manifestarlo, no estamos plenamente convencidos de su posible eficacia.

El correillo “La Palma”, cuando ya dejó de ser útil y prestar servicio, quisieron quemarlo. Los presidentes de los Cabildos de Tenerife y Gran Canaria, lo utilizaron durante muchos meses, como combustible para avivar el pleito insular.

Tuvo que ser, precisamente, desde una Isla periférica, la menor de Canarias, y a través del que les habla, por entonces diputado del Parlamento de Canarias, desde donde se reclamara una actuación especial para el “La Palma”

El 25 de noviembre de 1996, se presentaba la siguiente proposición no de Ley:

I.- ANTECEDENTES:

El correillo “La Palma” con sus gemelos “León y Castillo” y “Viera y Clafijo” los llamados “barcos negros”, unieron los puertos canarios durante unos sesenta y cinco años. Su estampa marinera es conocida por todos aquellos que navegaron entre nuestras islas antes de 1975.

El “León y Castillo” terminó sus días hundido en el fondo de la dársena exterior del Puerto de la Lyz en Las Palmas. El “Viera y Clafijo” fue adquirido por holandeses y convertido en museo flotante en el puerto de Zierkzee, donde se admiraba como “el buque de pasajeros con caldera de vapor más viejo del mundo”. “La Palma” continúa en Canarias: varado y abandonado en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.

Este barco construido en Inglaterra fue adquirido por la Compañía de Vapores Correos interinsulares de Canarias. Con sus 1.500 toneladas de desplazamiento podía transportar unas 200 personas en sus diferentes cámaras. Llegó a Tenerife el 5 de mayo de 1912 procedente de Las Palmas con 197 pasajeros a bordo. Desde entonces prestó sus servicios en esta isla uniendo sus diferentes puertos.

Pensamos que esta pieza fundamental del transporte interinsular canario, no debe terminar sus días olvidado de todos con el pertinente desguace.

Por todo lo expuesto, es por lo que se somete a la consideración de la Comisión correspondiente la siguiente Proposición no de Ley.

II.- TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que de acuerdo con otras entidades, recupere el correillo “La Palma” y se conserve como reliquia de las comunicaciones interinsulares canarias.”

Santa Cruz de Tenerife, 25 de noviembre de 1996.

EL DIPUTADO,

Fdo. Juan Padrón Morales.

Publicada en BOPC nº 148 del 10-12-1996.

Aprobada por unanimidad en la Comisión de Turismo y Transportes del 16-01-1997.

Como complemento a esta PNL, también presentamos una enmienda a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 1997, donde solicitábamos 100 millones de pesetas para su reparación. Aquí no hubo comprensión y fue rechazada. No había dinero para recuperar una reliquia, pero si sobraba para invertir en Tindaya.

La burocracia y el querer salir en la foto, ha hecho que muchos se hayan apuntado como socorristas al salvamento del buque. Unos se han tirado al agua pero otros se han quedado en tierra, eso sí, con el salvavidas puesto por si acaso.

Han transcurrido ya ocho años. Demasiado tiempo, si de verdad se tiene interés en su recuperación.”

A continuación, interviene el **Sr. Portavoz del P.P.**, Don Miguel Celso Lima González, manifestando que está de acuerdo con la propuesta que se somete a votación.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que en muchas ocasiones se deleita de las intervenciones del Sr. Portavoz del P.N.C., por los exhaustivos datos históricos que nos aporta.

Espera que se realice la recuperación de este barco, aunque sea con ocho años de retraso, por lo que manifiesta que apoya la propuesta formulada.

Toma la palabra el **Sr. Presidente** manifestando que se trata de incorporarnos a esta Fundación, con los mejores objetivos, para sacar adelante el proyecto de recuperación de esta embarcación.

Ya es un éxito el que no se haya desguazado. Está convencido de la eficacia de esta Fundación, para que este buque vuelva a navegar, si todos ponemos el granito que nos corresponda. En todo caso, el Correílo se incorporará al patrimonio de las Islas.

EL PLENO, por unanimidad, ACUERDA:

1.- Adherirse a la Escritura Pública de Constitución de la Fundación, en calidad de Miembro Fundador, conforme a las condiciones que en la misma se establecen.

2.- Los Gerentes de la Fundación deberán hacer los trámites necesarios para que, antes de finalizar la presente anualidad, se eleve a Escritura Pública la incorporación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como Miembro Fundador.

3.- Reconocer la obligación por importe de 12.000,00 €, como aportación a realizar en la anualidad del 2004.

4.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

12.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN A PESCARESTINGA: GASTOS PRODUCCIÓN HIELO AÑOS 2002 Y 2003.

Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, celebrada en sesión ordinaria el día 23 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, en Nota de Servicio Interior número 515/440, de fecha 17 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes formuladas por la Sociedad Cooperativa del Mar PESCARESTINGA, con registros de entrada nº4169 y 4170, de fecha 30 de julio de 2004.

Considerando que los extremos a que se refiere el Artículo 25.7ª del Presupuesto de La Corporación para 2.004, se acreditan según se relaciona a continuación:

- a) La subvención va destinada a dicha Sociedad Cooperativa del Mar (PESCARESTINGA), con el fin de aportar apoyo económico a los costes totales de producción de hielo, recogidos en el Convenio firmado el 2 de marzo de 1999 en la cláusula quinta, donde dice: *“Puesto que los costes totales de producción de hielo ascienden en las actuales instalaciones a 65,7 ptas/Kg., y los mismos, restada la componente de amortización, alcanzan las 33 ptas., el Cabildo Insular subvencionará con 23 ptas/Kg de hielo producido, hasta que se pongan en funcionamiento una nueva planta dimensionada a las necesidades reales”*.
- b) La actividad que se subvenciona es la de gastos de producción de hielo del 2002 y 2003.
- c) Se formula declaración jurada de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada, por otro Organismo, Entidad o Particular.
- d) Que para la justificación de la subvención presenta documentos originales, de la producción de hielo del 2002 y 2003 firmada por el Oficial de Puertos y la persona encargada de la fábrica de hielo, dándose por justificada la misma..
- e) No se precisan medidas de garantía sobre los intereses de la Corporación.
- f) Se concederá la presente subvención a través de la aprobación en Pleno al tratarse de una obligación adquirida en ejercicios anteriores según convenio firmado entre la Cooperativa y el Cabildo.
- g) Se ha de mencionar que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, podrá dar lugar a la modificación de la resolución concedente de la subvención.

Examinada la documentación de que consta el correspondiente expediente, considerando que la misma es conforme con lo regulado en las Bases de Ejecución del Presupuesto para la concesión de este tipo de ayudas, y acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la partida 0800.7111.47007 del Presupuesto de la Corporación para el año 2004, se formula la siguiente

PROPUESTA:

Conceder una subvención a la Sociedad Cooperativa del Mar (Pescarestinga).
Por importe de diecinueve mil novecientos treinta y un euros con diez céntimos (19.931,10€) Para gastos de producción de hielo 2002 y 2003.”

Acreditada la existencia de crédito para tal fin, con cargo a la aplicación 0800.7111.47007, del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio Económico del 2004.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con la abstención del Sr. Consejero por el P.S.O.E., dictamina favorablemente la anterior propuesta.”

EL PLENO, con la abstención de los Sres. Consejeros por el P.S.O.E., acuerda conceder una subvención a la Sociedad Cooperativa del Mar (Pescarestinga), y reconocer la obligación por importe de diecinueve mil novecientos treinta y un euros con diez céntimos (19.931,10€), para gastos de producción de hielo 2002 y 2003.

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando, en explicación de voto, que su abstención es debida a que ellos no formaban parte de la Corporación en la anualidad del 2002.

13.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2813: AMPLIACIÓN PLAZO INFORMACIÓN PÚBLICA: “APROBACIÓN INICIAL PLAN TERRITORIAL PARCIAL DE LOS POLOS TURÍSTICO-AMBIENTALES DE LA RESTINGA, EL TAMADUSTE, EL POZO DE LA SALUD Y LAS PUNTAS”.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2813/04, de fecha 27 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 27 de julio de 2004, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- *Aprobar inicialmente el Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas.*
- *Someter el Plan a información pública por espacio de un mes, a partir de su publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de Canarias, para que se formulen las alegaciones que se tengan por conveniente.*

El Anuncio por el que se sometió a información pública la aprobación inicial del referido Plan Territorial Parcial fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 166, del viernes 27 de agosto de 2004, finalizando el plazo el próximo martes día 28 de septiembre de 2004.

El art. 49.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que permite a la Administración, exige que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación de plazos deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y los artículos 49.1 y 86 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y sin perjuicio de su ratificación por el Pleno de la Corporación, por medio del presente,

RESUELVO:

1.- Ampliar el plazo de un mes, por el que se ha sometido a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial Parcial de los Polos Turístico-Ambientales de La Restinga, El Tamaduste, El Pozo de la Salud y Las Puntas, el cual concluye el próximo martes día 28 de septiembre de 2004, por tiempo de un mes, hasta el día 29 de octubre de 2004.

2.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

EL PLENO, se da por enterado.

14.- DAR CUENTA RESOLUCIÓN NÚMERO 2814: AMPLIACIÓN PLAZO INFORMACIÓN PÚBLICA: “APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN TERRITORIAL ESPECIAL DE ORDENACIÓN TURÍSTICA INSULAR”.

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2814, de fecha 27 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El Pleno de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión ordinaria celebrada con fecha 5 de julio de 2004, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- *Aprobar inicialmente el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular.*
- *Someter el Plan a información pública por espacio de un mes, a partir de su publicación, en extracto, en el Boletín Oficial de Canarias, para que se formulen las alegaciones que se tengan por conveniente.*

El Anuncio por el que se sometió a información pública la aprobación inicial del referido Plan Territorial Parcial fue publicado en el Boletín Oficial de Canarias número 166, del viernes 27 de agosto de 2004, finalizando el plazo el próximo martes día 28 de septiembre de 2004.

El art. 49.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que permite a la Administración, exige que tanto la petición como la decisión sobre la ampliación de plazos deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate.

Visto lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, y los artículos 49.1 y 86 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y sin perjuicio de su ratificación por el Pleno de la Corporación, por medio del presente,

RESUELVO:

1.- Ampliar el plazo de un mes, por el que se ha sometido a información pública la aprobación inicial del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular, el cual concluye el próximo martes día 28 de septiembre de 2004, por tiempo de un mes, hasta el día 29 de octubre de 2004.

2.- Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

EL PLENO, se da por enterado.

15.- MOCIONES DE URGENCIA

No las hubo.

16.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA N° 2596 HASTA LA N° 2836)

Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular, números 2596 a la 2836, ambos inclusive.

No habiendo intervención alguna, **EL PLENO, se da por enterado.**

17.- RUEGOS

Seguidamente, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que, en la salida de Las Puntas, carretera La Laja a Sabinosa, se debería poner un cartel que indique “Pozo La Salud y Sabinosa”, puesto que las personas que no son de la Isla continúan hacia arriba para luego bajar al Pozo.

18.- PREGUNTAS

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que se aprobó una Moción del P.N.C. para subvencionar a la Cooperativa del Campo, concretamente a la Vinícola, con siete millones, pregunta si ya se hizo efectiva la subvención.

Por el **Sr. Consejero de Agricultura**, Don Luis Diego Barrera Quintero, se manifiesta que el expediente se está tramitando.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, manifestando que no recuerda la fecha, pero que cree que en septiembre de 2003, se presentó una Moción para promover la creación de la Universidad de Verano en la Isla, en colaboración con Las Palmas y La Laguna. Se les había informado que estaba en marcha. Esta mañana, viendo la revista del Cabildo del mes de junio, observó que se anunciaba que la universidad de verano estaba en proyecto. Pregunta si este verano se ha realizado y si ha avanzado este proyecto.

Le responde la **Sra. Consejera de Educación y Cultura**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que este verano, en el mes de septiembre, se realizó un Curso de cooperación agrícola ganadera de extensión universitaria. Es el primer paso que se ha dado, y ha funcionado bien. Ahora el trámite es formular la solicitud en tiempo, puesto que el plazo finaliza en octubre, y en el Curso pasado nosotros lo gestionamos en noviembre, por lo que nos hicieron el favor e impartieron este curso.

Ahora está en trámite y se pretende formalizar un Convenio de colaboración para cursos 2005-2006.

Pregunta el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Luciano Eutimio Armas Morales**, si se trata de un curso o con fechas determinadas.

Le responde la **Sra. Consejera de Educación y Cultura** que la idea es consolidarlos, ahora demandamos los que nos interesan, ellos oferta y determinan las fechas.

A continuación, interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **Don Juan Carlos Padrón Padrón**, preguntando por una Moción que se dictaminó en Comisión Informativa, relativa a la pista que une la carretera de Valverde a Frontera, por Los Roquillos, con Guarazoca, y que no se ha incluido en este Pleno Ordinario.

Le responde el **Sr. Presidente** que fue tratada en el Punto de “Otros Asuntos” de la Comisión Informativa, y quedó fuera del listado informático de los asuntos que iban al Pleno Ordinario, por ello se incluirá en el próximo Pleno que se celebre, sin esperar a la próxima sesión ordinaria.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,

Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Fdo. Don Francisco Morales Fernández

DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 04 de octubre de 2004, aprobada en la Sesión Extraordinaria de 02 de diciembre de 2004, ha quedado extendida en cuarenta y dos folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 164 al 205, ambos inclusive.

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

Fdo. Francisco C. Morales Fernández.